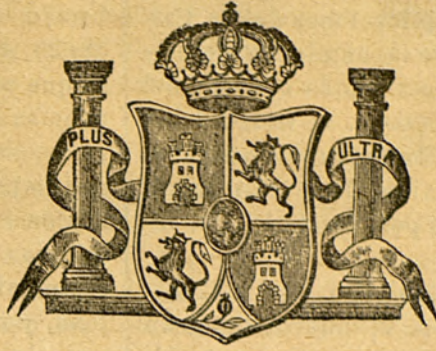


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria Teresa y Doña Maria Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa tambien en aquel Real Sitio mejorando de sus lesiones, aunque se halla ligeramente acatarrado.

(De la Gaceta núm. 137.)

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 16 de Abril de 1891.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Casado, Martin, Alfaro, Cecilia, Villanueva, Huidobro, Yarto, Morena, Plaza, Cuadrao, Calvo, Arquiga, Gutierrez, Barbadillo, y Sedano, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que era preciso en cumplimiento de lo acordado por la Corporacion proceder al nombramiento de un Diputado para el cargo de Vocal de la Comision de evaluacion de Miranda de Ebro, y fué elegido para este cargo en votacion por papeletas y por el voto unánime de todos los Sres. que tomaron parte en ella, que fueron los que quedan mencionados, el Sr. D. Emeterio Cuadrao.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial participando que el Sr.

Juez de instruccion y de primera instancia de esta capital ha remitido á aquella Direccion una niña con un oficio en que se hace constar que el ayudante de vigilancia encontró abandonada á las seis de la tarde en el dia de ayer dicha niña metida en el seno de una alforja y con un papel en el pecho que decia estar bautizada con el nombre de Casilda Saturnina, por lo que dicho Sr. Director interino dice haber dispuesto el ingreso provisional de la misma en el Hospicio provincial con objeto de que no peligre su existencia ínterin dicha autoridad judicial averigüe quienes sean los autores del referido abandono.

Dióse nueva lectura de la proposicion del Sr. Cecilia presentada en la sesion anterior y puesta á la órden del dia de la presente, en que se pedia que se declarara que el número 2.º del art. 28 de la ley orgánica de provincias no se refiere á las comunicaciones y acuerdos que toma V. E. respecto á los dependientes de la Diputacion y á los servicios provinciales del Hospicio, Colegio de sordomudos, Academia de dibujo y Campo práctico de agricultura.

El Sr. Cecilia, su autor, la defendió; y la Diputacion acordó tomar en consideracion la proposicion mencionada y que pasara á la Comision de Gobernacion á los efectos del art. 59 del reglamento.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. Chico dando conocimiento de que no podía asistir á la presente sesion por hallarse indispuesto.

A peticion del Sr. Cuadrao se procedió á nombrar un Diputado que desempeñara el cargo de Vocal de la Comision permanente de actas en sustitucion del Sr. D. Gumersindo Gil, y otro que reemplazara á dicho Sr. en la Comision de Gobernacion.

Verificada por papeletas la correspondiente votacion para el pri-

mero de dichos cargos, en que tomaron parte 14 Sres., que fueron los que figuran á la cabeza de esta acta, menos los Sres. Gutierrez y Yarto que no se hallaban en el salon, y verificado el escrutinio resultó nombrado por el voto unánime de los 14 Sres. el Sr. D. Emeterio Cuadrao.

Acto contínuo se procedió en igual forma al nombramiento de un Diputado que formara parte de la Comision de Gobernacion, emitiendo sus votos los mismos 14 señores.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Vicente Rilova 9, D. Gregorio Gutierrez 5.

En su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado al Sr. D. Vicente Rilova.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia pidiendo que se le faciliten las máquinas agrícolas que la Diputacion posee y que se hallan en el Instituto provincial, á fin de destinarlas á los ensayos y prácticas de cultivo que trata de ejecutar en esta ciudad para enseñanza de los labradores de la provincia, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se accediese á dicha pretension, previa la venia de la Comision provincial en cada caso que el expresado Sr. Ingeniero tenga por conveniente usar de alguna de ellas, y entendiéndose que los trabajos á que han de destinarse se verifiquen bajo su inmediata direccion y en beneficio de la enseñanza pública de prácticas agrícolas; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente de subvencion concedida á la Empresa del ferrocarril de Valmaseda á La Robla, dióse cuenta del dictámen emitido por la Comision especial de ferrocarriles sobre la nueva instancia, fechada en 3 del actual, de D. Ma-

riano Zuaznavar, Director de dicha Empresa, pidiendo que se tenga por retirada su anterior solicitud de 25 de Noviembre último sobre la cual no ha recaído acuerdo alguno de la Diputacion, y que se modifique el adoptado por la misma en 15 de Abril de 1890 en el sentido de no obligar á la Compañía á construir el ramal desde Villarcayo á Sotoscueva, y sí desde Bercedo al puente de la carretera que une las villas de Villarcayo y Medina de Pomar; en cuyo dictámen, considerando que cualquiera de los trazados antedichos resultan igualmente beneficiosos para los intereses generales del partido de Villarcayo, como ya se indicó en el informe de la Comision de Fomento fecha 12 de Abril de 1890, que sirvió de fundamento al acuerdo tomado por esta Corporacion el 15 del mismo mes y mas ventajoso el segundo, ó sea el de Bercedo, tratándose de la union con Bilbao, puesto que este sigue la línea mas directa ó sea la mas corta:

Considerando que el trazado á Bercedo constituye una seccion del ferrocarril directo de Bilbao á Burgos por las Merindades, línea que parece advertirse que llenaría hoy una de las aspiraciones preferentes de la opinion general de esta provincia, se proponia que se accediese á la pretension del Sr. Zuaznavar aceptando el trazado que partiendo del puente de la carretera que une á Villarcayo y Medina de Pomar sobre el rio Nela, en término de Villanueva de la Lastra, vaya á unirse con Bercedo ú otro punto próximo de la Merindad de Montija, preferible para la facilidad del enlace con la línea de La Robla á Valmaseda.

Abierta discusion, el Sr. D. Julian de Calvo presentó una enmienda en que pedia se autorizase á la Compañía del ferrocarril de Valmaseda á La Robla para que el ramal de que se trata se empalme con la línea de La Robla en Ber-



cedo ó en Espinosa de los Monteros, segun convenga á la Compañía, puesto que con ello ningun perjuicio se irroga al distrito de Villarcayo ni á ningun otro; que la estacion de partida del ramal se sitúe en el punto medio entre Villarcayo y Medina en la carretera que une á estos dos pueblos, así como tambien que la Compañía ha de construir dicho ramal dentro de los cinco años á contar desde que recaiga acuerdo de la Excmá Diputacion provincial; y que si alguna vez se prolongase este ramal por la Compañía actual ó por cualquiera otra á quien se le cediese, ha de venir á terminar á la Capital ó sea á Burgos.

El Sr. Presidente preguntó á la Comision informante si la enmienda del Sr. Calvo afectaba al dictámen, á juicio de la misma, contestando el Sr. Arquiga en sentido negativo.

El Sr. Presidente dijo que en su virtud se discutiría la enmienda con el dictámen con arreglo al artículo 53 del reglamento.

El Sr. Alfaro indicó la conveniencia de que la Comision manifestara si aceptaba la enmienda, para que en caso afirmativo pudiera considerársela como parte integrante del dictámen, tanto en la discusion como en la votacion del mismo.

El Sr. Arquiga á nombre de la Comision dijo que esta abrigaba alguna duda sobre el sentido de la enmienda respecto del particular del punto en que habia de tener enlace con la carretera de Villarcayo á Medina el ramal de ferrocarril que se construyera á Bercedo ó á Espinosa de los Monteros, y que necesitaba ver esclarecido este particular para poder contestar si estaba ó no conforme con la enmienda, para lo cual dijo que convenia que el Sr. Calvo explicase su enmienda.

El Sr. Calvo dijo que creia conveniente dejar en libertad á la Compañía para designar el punto de empalme del ramal con la línea general en Espinosa ó en Bercedo puesto que al país le era indiferente una ú otra solucion; que respecto del punto de partida del ramal creia que debia ser el punto medio de la carretera de Villarcayo á Medina á fin de que tanto los habitantes de una y otra villa como los de los pueblos próximos á ellas tuviesen igual facilidad de acceso al citado punto de partida para utilizar con iguales ventajas el ramal de que se trata; que habia creído conveniente imponer á la Compañía la obligacion de construir el ramal en un plazo de cinco años como garantía de que el país habia de utilizar este beneficio en un término razonable y que la otra condicion respondía al deseo natural de que la prolongacion del ramal, si algun dia podia rea-

lizarse, uniese al partido de Villarcayo con la Capital.

El Sr. Arquiga manifestó á nombre de la Comision que esta, oidas las explicaciones del Sr. Calvo, creia que la enmienda de este Sr. Diputado afectaba al fondo del dictámen y que en su virtud debia volver á la Comision el expediente para dictaminar de nuevo, segun lo dispuesto por el art. 53 del reglamento.

El Sr. Calvo rogó que la Comision emitiese el nuevo dictámen en esta misma sesion, que es la última de las acordadas por la Diputacion para la presente reunion ordinaria, haciendo además presente que aunque se prorogasen por una mas no podría asistir á ella por la precision que tenia de ausentarse de esta Capital en el dia de mañana.

En su virtud se acordó que el expediente volviera con la enmienda á la Comision especial de ferrocarriles para que dictaminase desde luego á fin de terminar en esta noche su discusion y su votacion.

El Sr. Yarto pidió permiso para retirarse por sentirse indispuerto, y el Sr. Presidente se le concedió.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó conceder á D. Fabian Garcia y Gonzalez y tres vecinos mas de Cuevas de San Clemente autorizacion para construir un nuevo edificio en las inmediaciones de la carretera provincial que de aquel punto se dirige á Covarrubias, bajo las condiciones señaladas por el Director de carreteras provinciales en el informe que ha emitido sobre dicho asunto con fecha 11 del actual.

De igual conformidad con lo propuesto por dicha Comision, se acordó otorgar á D. Pablo Bombin Sanz, vecino de Villaescusa de Roa, autorizacion para construir una pared de piedra mampostería de 2 metros de altura en una finca de su propiedad, al sitio que llaman Trastorre, lindante con la carretera provincial de Roa á Encinas, bajo las condiciones propuestas por el Director de carreteras provinciales en su informe del dia 2 de este mes.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó prevenir á D. Juan Perez, vecino de Bilbao, esposo de la demente Ricarda Cámara, la necesidad de que presente una certificacion de dos Licenciados en Medicina y Cirujía, visada por el Subdelegado de la Facultad, en que se exprese que dicha Ricarda Cámara continúa en estado de demencia y en la precision de que se la recluya en un manicomio para su curacion.

Diose lectura del dictámen emitido por la Comision de Gobernacion en el expediente sobre aprobacion de las ordenanzas municipi-

pales de Miranda, en que se proponia de conformidad con la nota del Negociado que se informase en el sentido de que procede su aprobacion eliminando los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 que contienen disposiciones impropias de las ordenanzas municipales, imponiendo deberes y castigando hechos que se hallan penados en el Código y cuyo conocimiento corresponde única y exclusivamente á los tribunales de justicia, y modificando el art. 96 para ponerle en armonía con los derechos que concede el art. 615 del Código penal.

Puesto á votacion dicho dictámen quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente formado á virtud de instancia de los Sres. Korting hermanos, domiciliados en Barcelona, fechada en 24 de Enero último, solicitando permiso para presentar un presupuesto de una instalacion de calefaccion central para el Palacio provincial y otro para la parte del nuevo Hospicio provincial ya construido, así como para poder tomar todos los datos é informes necesarios para dicho presupuesto: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se concediese el permiso solicitado; y la Diputacion lo acordó así, con la adiccion propuesta por el Sr. Alfaro de que la casa solicitante no ha de recibir remuneracion alguna por dichos estudios y presupuestos.

Diose cuenta del informe de la Comision de Gobernacion proponiendo que se reclame de la Junta provincial de Beneficencia una inscripcion que obra en poder de ella y que lleva el título de niños expósitos, por pertenecer á la Diputacion provincial, que sostiene con sus fondos la Casa de Misericordia y de niños expósitos; y se acordó aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó que informe el Negociado acerca del expediente promovido por D. Vicente Sebastian y D.<sup>a</sup> Elena Sedano, Maestros de las Escuelas públicas de Pedrosa del Príncipe, quejándose de que el Ayuntamiento y Junta municipal de aquel pueblo han gravado su sueldo en un 4 por 100 para cubrir el déficit del presupuesto para el próximo año económico de 1891-92.

De conformidad, con lo propuesto por la propia Comision, se acordó declarar que esta Corporacion se hace cargo del pago de las estancias que cause la demente pobre Gregoria Iglesias Diez, natural de Pedrosa de Duero, en el manicomio de Valladolid, á donde ha sido conducida é ingresada en 23 de Febrero último.

De igual conformidad, se acordó estimar la mocion hecha por el

Sr. Alfaro en sesion de 15 de Enero último de que se restaure y se coloque en lugar conveniente para que pueda ser consultado un mapa de la provincia tal cual era antes de la actual division territorial, que existe en una dependencia del Palacio provincial, que perteneció al antiguo Consulado y que hoy pertenece á la Diputacion.

El Sr. Alfaro manifestó que dicho mapa se halla á la entrada de las oficinas del Gobierno civil.

En el expediente sobre provision de la vacante de Escribiente primero de la Seccion de Contabilidad de la Junta provincial de Instruccion pública producida por la renuncia de D. Severiano Saiz Pereda, dióse cuenta del nuevo informe emitido por la Comision de Fomento en vista de la enmienda presentada por el Sr. Cuadrao en la sesion del 13 al anterior dictámen de la Comision de 10 del actual, en cuyo nuevo dictámen se expresaba que la Comision habia llamado á su seno al Sr. Secretario de la citada Junta provincial á fin de oír su parecer sobre la conveniencia de suprimir la plaza vacante de Escribiente de dicha Seccion; y considerando que el expresado Sr. Secretario no solo estimaba que el personal afecto á su dependencia no es excesivo, sino que mas bien es deficiente; y considerando que ocurrida la vacante de Escribiente primero, de igual sueldo que la de segundo, y prevista con las mismas condiciones de aptitud, es justo que la ocupe el Escribiente segundo D. Nicolás Gonzalez Concha en recompensa de los servicios que tiene prestados: se proponia que D. Nicolás Gonzalez Concha, Escribiente segundo, ascendiese á primero, y que se anunciase la vacante de Escribiente segundo para proveerla por oposicion en la forma propuesta en el primer dictámen y con el sueldo anual de 625 pesetas.

Abierta discusion, el Sr. Alfaro manifestó, á nombre del Sr. Cuadrao, autor de la enmienda, que aunque estaba presente no podia hablar por hallarse afónico, que siendo imposible la supresion de una plaza de Escribiente segun las explicaciones que el Secretario de la Junta habia dado á la Comision, estaba conforme con el nuevo dictámen formulado por esta, dándole las gracias por haber aceptado la solucion propuesta por él de que el Escribiente segundo pasara á ocupar la plaza de primero, y que su vacante fuera la que se proveyera.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado por unanimidad, nombrándose á los Sres. D. Gregorio Gutierrez y D. José Huidobro para que formasen parte del tribunal de censura con el Sr. Presidente.

Examinada la cuenta presentada



por D. Manuel Garcia, Ingeniero agrónomo de la provincia, de los gastos originados con motivo de la Exposición universal de Barcelona celebrada en el año de 1888; y resultando que las seis primeras partidas de dicha cuenta importantes 2147 pesetas 11 céntimos carecen de justificante, y que si bien en alguna de ellas pudiera prescindirse de él, como sucede en las 72 pesetas importe del desembarque de objetos, en las demás puede muy bien el cuentadante haberlas justificado con los documentos de su razon: resultando que en la cuenta rendida con el mismo objeto por D. Valeriano Barriovero aparece sin justificar la única partida de dicha cuenta importante 150 pesetas: considerando que habiendo presupuestado la Diputación la cantidad de 4000 pesetas, con mas 1000 que concedió el Ayuntamiento de esta Capital, resultan de dichas cuentas gastadas 5033'52 pesetas, apareciendo un exceso de 33'52, cuya suma no puede pagarse por la Corporación provincial por no haberse acordado subvenir á estos gastos mas que con la cantidad de 4000 pesetas que figuran en el presupuesto: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda que se devuelva la cuenta mencionada al expresado D. Manuel Garcia para que se sirva contestar á las indicaciones de que queda hecho mérito.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Castrogeriz interesando que la Diputación se encargue de cobrar los intereses de las inscripciones de propios de aquel Ayuntamiento, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo se publique una nueva circular en la que se ponga de relieve las ventajas que han de reportar los pueblos que confieran á la Diputación la representación necesaria para el cobro de sus intereses de inscripciones y se indique los medios que pueden poner en práctica para obtener de sus Agentes la previa y necesaria liquidación; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó aprobar en revisión las resoluciones que á continuación se expresa adoptadas por la Provincial.

La de 11 de Marzo dictada en el expediente sobre proyecto de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Arciniega.

La de 11 de Febrero en que se acordó desestimar la instancia de Martín Roman pidiendo se le agracie con una plaza de peon caminero.

La de 21 de Marzo en que se concedió licencia para pasar á su pueblo natal al peon caminero Toribio Mercado.

La de 25 de Febrero en que se interesa al Sr. Gobernador obligue al Alcalde de Pradoluengo á hacer efectiva una multa impuesta á un vecino de dicho pueblo por haber roto un árbol de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

La de 21 de Febrero en que se acordó abonar á D. Agapito Páramo 40 pesetas con motivo de los desperfectos en una bodega de su propiedad con motivo de la construcción de la carretera de Roa á Encinas.

Las dictadas en los expedientes sobre aprobación de las relaciones de indemnizaciones devengadas en los meses de Enero y Febrero último por los empleados de carreteras.

La de 14 de Marzo en que se autorizó á D. Juan Langa, vecino de Zazuar, para colocar una puerta en un corral contiguo á la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

Las de 11 de Febrero en que se concedió á D. Tomás Sanz y D. Vicente de Perosanz, vecinos de Zazuar, autorización para edificar en terrenos contiguos á la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

La de 14 de Febrero en que se concedió igual autorización á D. Joaquín Castrillo para cercar una finca contigua á la carretera de Villanueva de Argaño á la de Peral de Arlanza.

La de 21 de Febrero en que se concedió á D. Juan José de la Morena autorización para cercar una tierra de su propiedad frente á la carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

La de 7 de Marzo dictada en el expediente sobre aprobación del proyecto de la sección 3.ª de la carretera provincial que partiendo de la de Burgos á San Isidro de Dueñas termine en el puente de Zarzosa.

La de 18 de Marzo recaída en el expediente sobre construcción del trozo 3.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

La de 25 de Febrero dictada en el expediente sobre construcción del trozo 1.º de la sección 2.ª de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.

Las de 28 de Febrero y 14 de Marzo dictadas en los expedientes sobre construcción de las carreteras provinciales de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca y de Burgos por Arroyal á La Pinza.

La de 14 de Marzo recaída en el expediente sobre estudio de la carretera de Cerezo á Pancorbo.

La de 25 de Febrero dictada en el expediente sobre construcción del trozo 2.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

La de 21 de Marzo en que se ordenó al Director de carreteras el estudio y la formación del proyecto y presupuesto para la construcción de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Aranda y la travesía de Sotillo de la Rivera empalme con la del estado de Lerma á San Martín de Rubiales.

La de 14 de Marzo en que se ordenó á D. Lorenzo Abajo, vecino de Gumiel de Izan, se presentase á recoger á su hija sorda-muda Gregoria.

La de 28 de Marzo recaída en el expediente sobre admisión de Pedro Cuevas, natural de Mecerreyes, en el Colegio de sordo-mudos.

La de 21 de Marzo en que se acordó admitir dicho Establecimiento á la niña ciega Engracia Grandibal, natural de Condado de Treviño.

Las adoptadas en el expediente instruido á virtud de oficio del Presidente de la Junta de dirección y gobierno del Colegio nacional de sordo-mudos y de Ciegos rogando se conceda permiso al Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital para pasar á la corte á formar parte del Tribunal de oposiciones para proveer una plaza de profesor de ciegos vacante en aquel Establecimiento.

La de 12 de Marzo recaída en el expediente á virtud de oficio del Juez municipal de Santo Domingo de Silos quejándose de que los Maestros de aquel distrito se niegan á admitir en las escuelas públicas á los niños expósitos de 5 años cumplidos.

La de 28 de Febrero en que se ordenó al Arquitecto provincial pasar al pueblo de Vallejo de Mena con el fin de reconocer al puente de piedra sobre el río Cadagua.

La de 21 de Marzo en que se acordó remitir al Ayuntamiento de Tórtoles los proyectos de dos puentes sobre el río Esgueva.

Las de 7 de Marzo recaídas en los expedientes sobre recomposición de un puente en Quintanilla Morocista y sobre subvención solicitada por el pueblo de Isar, para la construcción de un puente en el río de Mazuela.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, aprobar en revisión las resoluciones acordadas por la Provincial en los expedientes sobre excepción de ventas de terrenos de aprovechamiento común solicitada por los Ayuntamientos de Brizuela, Quintanavaldo, Villatarás, Mambliga, Mazueco, Quintanarraya, Villalba de Losa, Fuentenebro, Quintanortuño, Villaño, Cigüenza, Santa Cruz y Pinilla Trasmonte.

También se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comisión, aprobar las re-

soluciones que á continuación se expresa acordadas por la Provincial:

Las recaídas en los expedientes sobre aprobación de las cuentas de bagajes facilitados durante el segundo trimestre del actual año económico en los cantones de Pancorbo, Cubo y Cubillo del Campo.

Las dictadas en el expediente sobre apremios por débitos del contingente provincial hasta el segundo trimestre de 1890-91.

La de 18 de Marzo en que se nombró á D. Manuel Chico para que asistiera á la subasta de bagajes para toda la provincia durante el año económico de 1891-92.

La de 14 de Marzo en que se acordó abonar al Alcalde de Peñaranda la cantidad de 58 pesetas 77 céntimos por dos bagajes facilitados al sargento de la Guardia civil Gaspar Merino.

La de 25 de Febrero en que se negó al Alcalde de Pedrosa de Duero el plazo que solicitó para hacerse cargo de la Administración y contabilidad municipal.

La de 14 de Marzo en que se rogó al Sr. Gobernador el auxilio de la Guardia civil de Aranda y Peñaranda para que le presten al comisionado dirigido contra dichos pueblos; y

La de 25 de Febrero recaída en el expediente instruido á virtud de oficio del comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Moradillo de Roa solicitando que se obligue á aquel Ayuntamiento al pago de sus dietas como tal comisionado.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra en solicitud de perdon de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos de aquella localidad el día 8 de Junio del año último, y considerando que en el expediente se han cumplido las disposiciones del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885: se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación conceder al Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra el perdon de la mitad de la contribución, importante 928 pesetas 36 céntimos, de conformidad de lo prevenido en el art. 87 de dicho Reglamento, y que se pase copia certificada de este acuerdo á la Delegación de Hacienda según se previene en el art. 105 del mismo.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito rogando á la Diputación se sirva remitirle itinerarios de las carreteras provinciales en explotación y en construcción y disponer se rectifique el croquis que devuelve en caso necesario: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fo-



mento, que por el Director de carreteras provinciales se cumpla el servicio expresado.

Examinada la cuenta de bagajes suministrados en el canton de Estepar en el tercer trimestre del actual año económico; y resultando que se consignan 40 y 43 caballerías menores en vez de 41 y 44 que arrojan las papeletas de los bagajes facilitados hasta los cantones de Burgos y Villodrigo respectivamente, cuyas dos caballerías importan en junto 5'99 pesetas mas de lo consignado; y considerando que se halla justificada con arreglo á la circular publicada en el Boletín oficial de 24 de Junio último: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda aprobar la mencionada cuenta, aumentando al importe de ella las 5 pesetas 99 céntimos consignadas de menos, con cuya adición asciende la misma á 302 pesetas 87 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Riocabado en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 8 de Junio del año último, y considerando que en dicho expediente se han cumplido los requisitos prevenidos en el Reglamento de 30 de Setiembre de 1885: la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda que se condonen al pueblo de Riocabado las tres cuartas partes de la contribucion, importantes 650 pesetas 53 céntimos, conforme á lo dispuesto en los artículos 87 y 97 de dicho Reglamento, y que se pase copia literal del acuerdo á la Delegación de Hacienda segun se previene en el art. 105 del mismo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó en los campos de aquella localidad el dia 8 de Junio del año último: se acordó que se condone al Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra las dos terceras partes de la contribucion, importantes la cantidad de 245 pesetas 73 céntimos, en conformidad á los artículos 87 y 97 de dicho Reglamento, y que se pase á la Delegación de Hacienda copia literal certificada de este acuerdo segun se previene en el art. 105 del mismo.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de San Adrian de Juarros en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos de aquella localidad el dia 8 de Junio del año último: la Diputación acuerda que se condone al Ayuntamiento de San Adrian de Juarros el importe de las dos terceras partes de la contribucion territorial ó sea la cantidad de 1192 pesetas 98 céntimos con arreglo á los artículos 87 y 97 de dicho Reglamento, y que se pase á la Delegación de Hacienda copia literal certificada del acuerdo segun se dispone en el art. 105 del mismo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos sobre perdon de la contribucion territorial por pér-

didias de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó en los campos de aquella localidad el dia 8 de Junio último: la Diputación acordó condonar al pueblo de San Mamés la tercera parte de la contribucion territorial, importante 462 pesetas 35 céntimos, y que se remita á la Delegación de Hacienda copia literal certificada del acuerdo en conformidad á lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 13 de Agosto último; se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, reclamar del Ayuntamiento de Hoyales de Roa relacion nominal de los vecinos y hacendados forasteros expresiva de la cuota de contribucion y sus recargos que á cada uno haya sido impuesta.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de varios vecinos de Quintanaurria solicitando su segregacion del distrito de Carcedo de Bureba, á que en la actualidad pertenece, y su agregación á Rojas: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acceder á lo solicitado por los vecinos de Quintanaurria.

La Diputación acordó aprobar la cuenta de productos y gastos del Campo práctico de Agricultura perteneciente al año económico de 1889-90.

Así bien se acordó expedir apremios por descubiertos del contingente provincial contra los Ayuntamientos de Aranda, nombrándose comisionado á D. Nicolás Pasca, contra el de Peñaranda á D. José Balbás, contra el de Quintanilla Somoñó á D. Máximo Alvarez, contra el de Rioseras, á D. Lorenzo Arnaiz, contra los de Arenillas de Riopisuerga y Pedrosa del Príncipe á D. Vicente Paredes, contra los de Revilla Vallejera, Valles y Belbimbre á D. Lorenzo Rodriguez, contra el de Villasandino á D. Leonardo Rico, contra los de Valdezate y Adrada de Haza á D. Cayetano Molinero, contra los de Moradillo de Roa y la Sequera de Haza á D. Felix Bajo, contra los de Roa y Cueva de Roa, á D. Enrique Abajo, y contra el de Castrogeriz á D. Basilio Cuellar.

Diose nuevamente lectura del dictámen formulado por la mayoría de la Comisión de ferrocarriles, suscrito por los Sres. Arquiaga y Cecilia, en que se manifestaba que, vista la enmienda del Sr. Calvo, reproducia su anterior informe; así como del voto particular del Sr. Gutierrez, que en vista de las dificultades y dudas que presenta el expediente proponía que pasara á estudio de los Ingenieros para poder votar después con mas seguridad y certeza.

Abierta discusion el Sr. Casado pidió que quedase el expediente 24 horas sobre la mesa.

El Sr. Presidente recordó el acuerdo que se habia adoptado de que en esta misma sesion se discutiera y se resolviera este asunto.

El Sr. Gutierrez manifestó que el acuerdo indicado por el Sr. Presidente se habia adoptado no estando él en el salon, y que no podia

menos de respetarse el derecho reglamentario, de que él hacia uso como el Sr. Casado, de que quedase el expediente sobre la mesa hasta la sesion próxima, máxime tratándose de un asunto tan importante y que exigía un estudio muy detenido.

El Sr. Villanueva se asoció á la misma peticion.

El Sr. Alfaro se opuso á ella bajo el fundamento de que la Diputación no podia menos de respetar su propio acuerdo de discutir y resolver en esta sesion el asunto de que se trata; y después de una discusion sobre este particular, en que tomaron parte los Sres. Arquiaga, Gutierrez, Cecilia, Calvo, Plaza, y Alfaro, se acordó prorogar por una sesion mas las de la presente reunion ordinaria y que dicha sesion se celebre el dia de mañana y hora de las tres de la tarde.

Abierta discusion sobre el voto particular, el Sr. Gutierrez, su autor, empezó á usar de la palabra para defenderle; y siendo la hora de las once y media de la noche, el Sr. Presidente propuso que se levantara la sesion, y se acordó así por unanimidad.

Burgos 16 de Abril de 1891.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Felix Sedano.—Agustin Barbado.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez de primera instancia de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el dia 22 del actual á las once de su mañana al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Aranda de Duero á 13 de Mayo de 1891.—Julian Molinero.—Por su mandado, F. Lorenzo de la Higuera.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Revillarruz.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se han de expender en el próximo año económico de 1891-92 sean rematados á la venta libre al por menor en pública subasta en la casa consistorial de este municipio en los dias 24 y 31 del mes de Mayo corriente, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento

de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Revillarruz 10 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Esteban Alvarez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Balcárceres para los dias 24 y 31, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Villamayor de Treviño para el dia 31, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Mahamud para el dia 31, y 7 de Junio, á las nueve de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villasandino para el dia 26, á las dos de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta exclusiva.

### Alcaldia de Belorado.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial del 4.º trimestre del actual año económico tendrá lugar en los dias 20 y 21 22 y 23 del corriente desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la sala consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Belorado 14 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Clemente Moral.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanasur Rio de Oca para los dias 24 y 25, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

El de Carrias para el dia 31, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los **recibos** para la cobranza de los **recargos municipales** impuestos sobre la contribucion industrial. Tambien se encuentran todos los documentos necesarios para efectuar la cobranza, embargo y venta de bienes por débitos á la Hacienda provincial y municipal, con arreglo á la nueva Instrucción; como igualmente lo concerniente á Pósitos, Elecciones, Jurados, Quintas, y demás necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales, todos en buen papel y á precios económicos.

## LA VOZ DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO.

Periódico semanal de literatura, noticias y anuncios y defensor de los intereses comerciales.

Precios de suscripcion en toda España: un trimestre 75 céntimos de peseta.

Dirección y Administración, calle de San Lorenzo, núm. 24, Burgos. 6